

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OLGA ALE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otros (LC. N° 5.528.321) y/o quien resulte responsable s/Apremio, Expte. N° 147/2010, que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27- 20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 29 de Agosto de 2.014, a las 10,00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a realizarse en el hall del Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115.- Con la base del Avalúo Fiscal de \$350,87, de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor: Un Lote Baldío: ubicado sobre calle Colono entre las calles Güemes y Las Heras - Identificado como Lote 12 de la Manzana B - Plano N° 12594 (fs. 28) - Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 087181 - Folio N° 1137 - Tomo N° 0173 Par- Dpto. La Capital, con la siguiente descripción (f 6,7): Una fracción de terreno que es parte de la designada con el número Cuatro del plano confeccionado por el Agrimensor don Felipe J. Argentó, que expresa el título de antecedentes de dominio, que se citara, situado en el Pueblo Reynaldo Cullen, Distrito Laguna Paiva, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Julián H. Milla en Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Públicas de la provincia, bajo el número nueve mil seiscientos sesenta que en fotocopia se agrega un ejemplar a esta matriz, está integrado por la fracciones de terreno siguientes: Segundo: Una fracción de terreno contigua hacia el Este de la que se expresa en el punto "Primero", de la escritura relacionada, compuesta de ochenta metros en su costado Norte, con contrafrente al Sud de ochenta y un metros cincuenta y cinco centímetros, por ciento sesenta y seis metros doce centímetros en el costado Este, y ciento cincuenta metros veintiséis centímetros en su costado Oeste, igual a doce mil seiscientos cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle pública denominada Colono, al Sud, con Reynaldo M. Cullen, al Oeste, con fracción descripta en el punto primero y al Este, con la fracción que se describe en el punto Tercero y Cuarto: Una fracción de terreno compuesta de noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Sud, con igual contrafrente al Norte, por cincuenta metros cincuenta y tres centímetros en sus lados Este y Oeste, igual a cuatro mil novecientos sesenta y dos metros cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados: lindando: al Sud, calle pública denominada Colono, al Este, calle pública denominada Cacique Huáscar, al Norte, con la fracción que se describe en el punto quinto y al Oeste, con terreno transferido en la fecha a la Comisión de Fomento de Laguna Paiva. Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado. No registra Inhibiciones ni Hipotecas. Registra embargos: 1) 081350- De Autos \$ 13.679,50 -Fecha 18/08/10- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637268/0021-5 y adeuda los siguientes períodos: T/2008- T/2009- T/2010- T/2011- 1-2-3-4/2012, 1-2-3- 4/2013 1/2014- Total de deuda: \$ 527,04, a la fecha 14/03/2014. Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que adeuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes períodos: 01/1986 al 04/2014, la suma de \$ 14.663,60 a la fecha 09/04/2014. Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: no se adeuda en concepto de servicio por provisión de agua potable, a la fecha 29/05/2014.- (fs. 131). Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 07/05/2.014, dice:... Me constituí en calle Colono entre Güemes y las Heras de esta ciudad, el terreno lo identifiqué sobre calle Colono haciendo esquina con la continuación de lo que sería calle Güemes... sobre vereda Sur de calle Colono... se trata de un terreno baldío y deshabitado con abundante vegetación, que no posee demarcación o amojonamiento visible alguno donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad donde se observa que la red eléctrica sobre calle Colono llega a cincuenta metros aproximadamente antes del lote mencionado y el tendido de red de agua potable llega aproximadamente a ciento cincuenta metros antes también por calle Colono. La calle Colono es de tierra. Se sitúa a 8/9 cuadradas de la municipalidad y zona bancaria, a 5 cuadradas del Hospital SAMCO, a 4 cuadradas de la escuela de enseñanza media N° 423, y a 5 cuadradas de la escuela de educación primaria N° 532. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 15% a cuenta del precio más el 3% de comisión del martillero... El saldo del precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del CPCC, y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Laguna Paiva devengando caso contrario un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa activa que para depósito a 30 días, abona el Banco de la Nación Argentina. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la realización de la subasta y serán a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el IVA. de corresponder que resultare de la operación debiendo manifestar en el mismo acto si compra para si o para un tercero en comisión e indicar nombre y domicilio de la persona para quien adquiere, la que deberá comparecer a ratificar la compra dentro de cinco días, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adquirente. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nro. 22 de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Notifíquese"... Dr. Jorge Luis Christe -(Secretario). Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235. Laguna Paiva, 15/08/2014. (S/C). Jorge Luis Christe, secretario.

